

Medellín, febrero de 2020

Señores:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Ciudad

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MÉDICA  
DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ  
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN FUNDACIÓN VID y Otros  
RADICADO: 2018 - 00591

QJMIY28FEB'20 1:44

Mesa 2/2020  
Rv Ruv  
90 →

**ANDRÉS FELIPE VILLEGAS GARCÍA**, abogado con T.P. 115.174 del C. S. de la J., actuando como apoderado de ORGANIZACIÓN FUNDACIÓN VID., entidad demandada en el presente proceso, me permito aportar al juzgado impedimento para la elaboración de dictamen pericial emitida por el CENDES, en el cual manifiestan haber rendido dictamen sobre el mismo punto y paciente en el pasado, razón por la cual no podrían emitir un nuevo dictamen sobre la misma atención.

En consecuencia, de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a auto del 3 de febrero de 2020 notificado por estados del 4 de febrero de 2020 me permito aportar dictamen pericial emitido por el Dr. Adolfo León Uribe Mesa, perito médico, el cual reúne todos los requisitos exigidos por la ley procesal para dichos efectos.

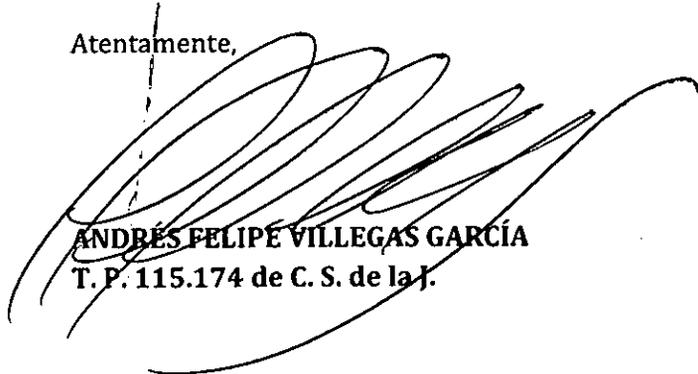
Ahora bien, conforme lo explicado por el CENDES, nos parece Útil que el despacho, en uso de la facultad de ordenar pruebas de manera oficiosa, requiera al demandante o se oficie al CENDES para que remitan a este proceso, el dictamen pericial que en su momento se hizo al señor JOSE VICENTE SANCHEZ, en virtud de la atención recibida en la Clínica Diagnóstica Especializada perteneciente a la FUNDACIÓN ORGANIZACIÓN VID.

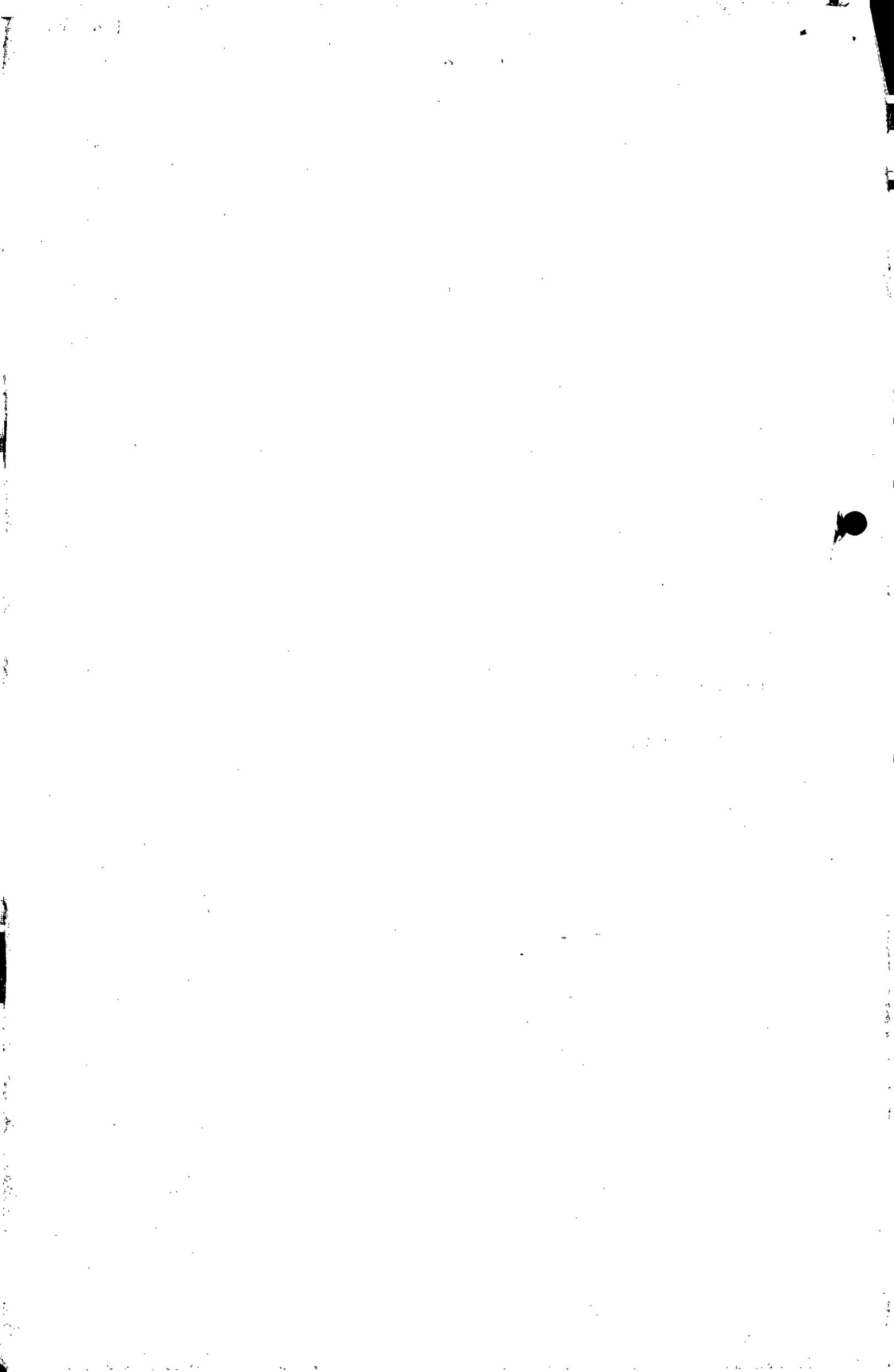
Anexo:

- Copia comunicación informando impedimento emitida por el CENDES
- Dictamen pericial emitido por el Dr. Adolfo León Uribe Mesa.

Téngase en cuenta el dictamen aportado, por ser aportado dentro del término dispuesto por el juzgado.

Atentamente,

  
**ANDRÉS FELIPE VILLEGAS GARCÍA**  
T. P. 115.174 de C. S. de la J.





Medellín, febrero 25 de 2020

Doctor  
**ANDRÉS FELIPE VILLEGAS GARCÍA**  
E. S. M.

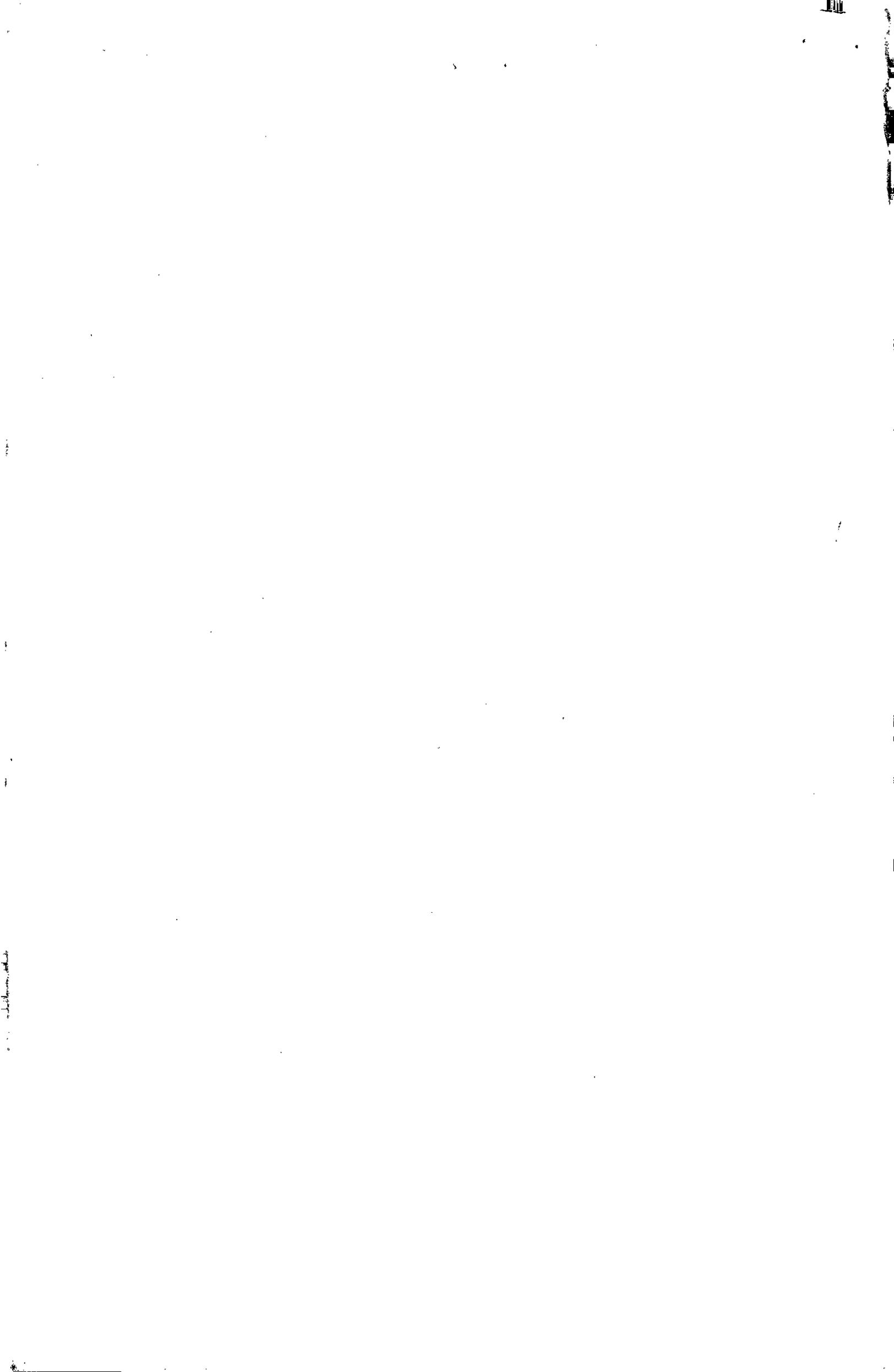
DESPACHO: JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO  
REFERENCIA: VERBAL RESPONSABILIDAD MÉDICA  
DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ  
DEMANDANDO: ORGANIZACIÓN FUNDACIÓN VID Y OTROS  
RADICADO: 05001310300520180059100  
ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA DICTAMEN PERICIAL

Respetado doctor Villegas,

De acuerdo con la solicitud por usted realizada para la realización de dictamen médico pericial en el presente proceso, atentamente la Universidad CES, a través del CENDES, le informa que en el asunto concreto, por solicitud previa y bajo análisis de la historia clínica del señor José Vicente Sanchez Gonzalez, rindió dictamen médico pericial en el pasado, por lo que se encuentra impedida para dictaminar al respecto.

Cordialmente,

**CENDES**  
Centro de Estudios y Diagnóstico  
LEONARDO TORO CORTÉS  
Coordinador CENDES



Medellín, febrero 27 de 2020.

Doctor

**ANDRÉS FELIPE VILLEGAS GARCÍA**

E. S. M.

DESPACHO: JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

REFERENCIA: VERBAL RESPONSABILIDAD MÉDICA

DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ

DEMANDANDO: ORGANIZACIÓN FUNDACIÓN VID Y OTROS

RADICADO: 05001310300520180059100

ASUNTO: DICTAMEN MÉDICO PERICIAL

Respetado doctor Villegas,

De manera atenta rindo dictamen médico pericial solicitado por usted en días anteriores:

1. Expreso que cuento con los conocimientos necesarios, soy imparcial y no tengo impedimento alguno en la peritación que elaboro.
2. Declaro que para el interesado que requiere el peritaje no he rendido dictamen pericial en el pasado.
3. Se anexa los certificados de formación académica que me acreditan como idóneo para la presente evaluación pericial.
4. La lista de procesos en los que he participado como perito se anexan a este peritaje.
5. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que he empleado para la rendición de dictámenes periciales
6. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión, indicando que una cosa es la prestación de los servicios de salud y otra, muy diferente, la elaboración de dictámenes periciales.
7. Manifiesto que el dictamen fue elaborado con la historia clínica suministrada por la parte interesada correspondiente al paciente JOSE VICENTE SANCHEZ GONZALEZ

#### **RESUMEN DE LA HISTORIA CLÍNICA**

Paciente JOSE VICENTE SANCHEZ GONZALES, DE 64 AÑOS.

Asiste como paciente particular. No se conoce fuente de la remisión. La indicación para el examen: dolor abdominal y constipación. Se utilizó dosis adecuada de

sedación con Midazolam 2.5 mg y Ketamina 25 mg. El médico reporta textualmente: "Al hacer retrovisión se observa perforación a nivel del recto a unos 5 cms del margen anal hacia la pared posterolateral izquierda". El resto del examen no reporta nada relevante para el caso. Dentro de los diagnósticos anota textualmente: "PERFORACION DE RECTO EXTRAPERITONEAL". Finalmente agrega una nota: "Se le explica a la familia y se ordena hospitalización para manejo por cirugía urgente".

Adicionalmente aparece el CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA COLONOSCOPIA Y RECTOSIGMOIDOSCOPIA. Allí se dice explícitamente: "A causa de este examen rara vez (1 caso en 250.000 paciente) pueden aparecer complicaciones importantes como sangrado y perforación del intestino ..... Algunas de estas complicaciones pueden ser graves o incluso ser causa de muerte". Está firmado por el paciente, el testigo y el médico que hace el procedimiento. Adicionalmente el sello personal del médico.

Finalmente, una copia de la carta de remisión afirma textualmente: "se produce perforación de recto a unos 5 centímetros del margen anal.....". No hay más datos.

#### **CUESTIONARIO PROPUESTO –**

1. *¿Ilustre al despacho cuál fue el procedimiento practicado en el señor José Vicente Sánchez en la Clínica Diagnóstica Especializada de la ORGANIZACIÓN FUNDACIÓN VID?*

**Respondo:** Se le realizó una ileocolonoscopía total.

2. *¿Ilustre al despacho cuáles eran las enfermedades de base del paciente de cara a concluir que la COLONOSCOPIA realizada estaba indicada en él?*

**Respondo:** Con los datos de la historia no se puede hablar de ninguna enfermedad. Solamente aparece en la indicación del informe de la colonoscopia que consultó por: dolor abdominal y constipación. Estos no son enfermedades sino manifestaciones de muchas enfermedades y seguramente su médico tratante explicó al paciente la necesidad de hacer una colonoscopia para asegurar el buen estado del órgano o diagnosticar problemas que pueden dar estas manifestaciones como: enfermedad diverticular, colon irritable, distintos tipos de estrecheces del colon incluido el cáncer de colon ya que el paciente está en la edad de riesgo.

3. *¿Manifieste al despacho en que consistió el procedimiento "colonoscopia" realizado al paciente JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ?*

**Respondo:** La ileocolonoscopía consiste en la visualización del colon desde el ano hasta el ciego, región donde está ubicada la unión con la última parte del intestino delgado que se llama: íleon, del cual, también se revisó su porción final. Al terminar la revisión del colon se hace una maniobra de retrovisión: retraer la punta del endoscopio para mirar hacia atrás (como cuando volteamos la cabeza para ver detrás de nosotros) y así examinar la región del ano por dentro.

340

Medellín, 27 de febrero de 2020

Doctor

**ANDRÉS FELIPE VILLEGAS GARCÍA**

E. S. M.

MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

DESPACHO: JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
REFERENCIA: VERBAL RESPONSABILIDAD MÉDICA  
DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ  
DEMANDANDO: ORGANIZACIÓN FUNDACIÓN VID Y OTROS  
RADICADO: 05001310300520180059100  
ASUNTO: ENTREGA DICTAMEN MÉDICO PERICIAL

Respetado doctor Villegas,

De manera atenta hago entrega del dictamen médico pericial solicitado por usted en días anteriores.

Adicionalmente anexo certificaciones académicas y profesionales.

Con toda atención,



**ADOLFO LEON URIBE MESA**

Médico Especialista en Cirugía General

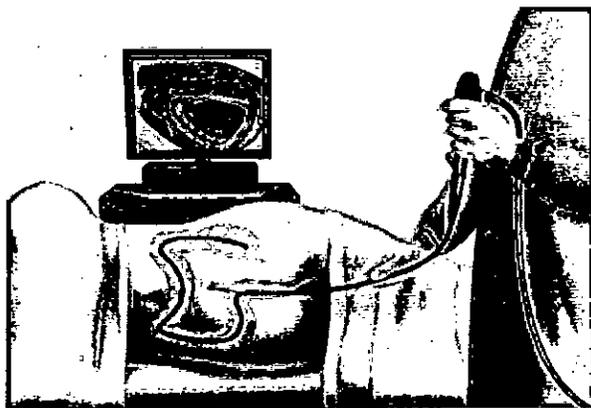
Especialista en Cirugía Laparoscópica Avanzada

Experto en Cirugía Bariátrica

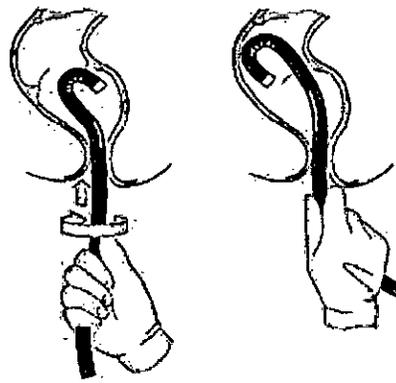
Experto en Cirugía Gastrointestinal

Docente Universitario





ILEOCOLONOSCOPIA



RETROVISION RECTAL

4. *¿Indique al despacho si el procedimiento "colonoscopia" requiere una preparación previa y de ser afirmativo, en qué consiste y si la misma fue observada para su procedimiento?*

**Respondo:** Toda colonoscopia requiere una preparación del órgano para asegurar una adecuada visualización. Consiste en la toma de un volumen de 3 litros de líquido claro junto con un laxante salino. El paciente se toma todo en un plazo de 2 horas, de modo que la capacidad absorptiva del intestino se ve superada y ese volumen de líquido, con el laxante, entran abruptamente al colon y lo lavan, dejándolo limpio para un adecuado examen. No reza en el informe nada acerca de la preparación, pero se puede deducir que fue al menos aceptable, porque si no, el procedimiento no se hubiera podido hacer.

5. *¿Indique si en el procedimiento "colonoscopia" existen riesgos inherentes al mismo, indicando también si los mismos fueron debidamente informados al paciente?*

**Respondo:** Todo procedimiento de colonoscopia tiene riesgos, que si bien, en manos expertas, no son significativos en términos de frecuencia, si lo son por su gravedad. En una colonoscopia se puede presentar, en razón del mismo procedimiento dentro de un tubo tortuoso y delgado como es el colon, las siguientes complicaciones: perforación, sangrado, retención de aire posprocedimiento, desgarros del mesocolon (territorio por donde pasa la circulación del órgano), infecciones cruzadas, síncope por dolor intenso, complicaciones por sobredosis de sedantes, etc.

Los riesgos fueron informados al paciente en presencia de un testigo, como consta en el documento de consentimiento informado. Fue firmado por el paciente, el testigo acompañante y el médico que realizó el procedimiento.

6. *¿Indique si en el procedimiento "colonoscopia" practicado en la Clínica Diagnóstica de la ORGANIZACIÓN FUNDACIÓN VID se presentó alguna complicación?*

**Respondo:** Se presentó una perforación del recto que es la porción final del intestino grueso, muy cerca a la salida al exterior por el ano. Consta claramente en la carta de remisión.

7. *¿Indique si la complicación presentada, es un riesgo inherente o si la misma tuvo origen en una actuación culposa por parte del Médico que la practicó?*

**Respondo:** La perforación, no solo del recto sino de cualquier tramo del colon, es un riesgo posible del procedimiento que se halla referenciado en la literatura médica y siempre se debe advertir al paciente como se hizo en este caso.

Adjunto a continuación un párrafo de un artículo de los innumerables que hay en la literatura médica y que reportan esta complicación como del procedimiento e inevitable. Corresponde al primer artículo de la bibliografía.

*“En la actualidad, la colonoscopia constituye uno de los principales métodos de diagnóstico y tratamiento de pacientes con patología colorrectal. Al ser un examen invasivo, presenta en forma inevitable complicaciones asociadas, dentro de las cuales la perforación de colon, aunque poco frecuente, es la más grave, afectando de manera significativa la morbilidad y mortalidad de los pacientes.*

*Su incidencia se comunica en diferentes series con cifras de 0,01% a 0,4%<sup>1-3</sup>. Esta complicación se presenta con mayor frecuencia en procedimientos terapéuticos que en diagnósticos<sup>4</sup>. Se han mencionado como factores de riesgo, la polipectomía con diatermia, el antecedente de cirugía abdominal previa, pacientes de edad avanzada y la enfermedad diverticular sintomática asociada a deformación de colon.*

*En general, el tratamiento de la perforación es quirúrgico, lo que se acompaña de morbimortalidad; no obstante, en ciertas circunstancias, también puede ser conservador con resultados exitosos”.*

De la historia clínica no es posible asegurar que la perforación fue un acto culposo.

8. *¿Indique si es prudente y diligente, que luego de la complicación presentada, se le informe de la misma a la familia del paciente y se ordene su hospitalización para manejo por cirugía urgente?*

**Respondo:** Como es debido, siempre se debe informar al paciente acerca de una complicación, sin embargo, en casos donde el paciente está bajo efectos de sedación y se encuentra inhabilitado para tomar decisiones como en este caso, es deber del médico comunicar inmediatamente a la familia acerca de lo sucedido y tomar medidas inmediatas para traslado del paciente a un nivel de complejidad de atención apto para realizar la corrección quirúrgica del accidente. Eso fue lo que se hizo en ese caso.

9. *¿Indique si el manejo médico que se le brindó al paciente JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ por parte de la ORGANIZACIÓN FUNDACIÓN VID durante su estancia en dicha institución fue oportuno, adecuado y ajustado a la lex artis?*

**Respondo:** El manejo dado al caso consiste en asegurar la estabilidad de signos vitales del paciente, calmar el dolor, iniciar antibióticos y asegurar el traslado a un centro con los recursos adecuados para operar al paciente con carácter urgente. Lo que se hizo en la CLÍNICA DIAGNÓSTICA VID estuvo ajustado a la lex artis.

**REFERENCIAS,**

1. Rev Méd Chile 2008; 136: 310-316 Diagnosis and management of colon perforation after colonoscopy. Eduardo García, Francisco López-Köstner, Antonio Rollan, Rodrigo Muñoz, María José Contardoa, Felipe Bellolio, Ximena Garcíab. Departamentos de Cirugía Digestiva y de Gastroenterología, Pontificia Universidad Católica de Chile.
2. <https://www.diariomedico.com/consultorio/la-perforacion-intestinal-en-una-colonosopia-no-es-mala-praxis.html>. La perforación intestinal en una colonoscopia no es mala praxis. Antonio Sánchez Hurriaga. Fornes Abogados. 7 noviembre, 2018
3. World J Gastroenterol. 2010 Jan 28; 16(4): 425–430. Colonoscopic perforation: Incidence, risk factors, management and outcome.
4. Cooray AR, Gold D, Danta M. Surg Laparosc Endosc Percutan Tech. 2014 Aug;24(4):345-52. Evaluating informed consent for colonoscopy. Gett RM1,

Con toda atención,

**ADOLFO LEON URIBE MESA**

Médico Especialista en Cirugía General

Especialista en Cirugía Laparoscópica Avanzada

Experto en Cirugía Bariátrica

Experto en Cirugía Gastrointestinal

Docente Universitario

Dirección de contacto: Diagonal 75B N. 2A-80/140 Medellín, Colombia

Teléfono: (4) 3421010



343

**LISTADO DE CASOS EN LOS QUE SE HAN RENDIDO DICTÁMENES  
PERICIALES**

	<b>AÑO</b>	<b>PERITO</b>	<b>RADICADO / CASO</b>
1.	2020	ADOLFO LEÓN URIBE MESA	Dictamen Médico Pericial / Caso Luis Roberto Agudelo/ Solicitado por Daniel Posada
2.	2020	ADOLFO LEÓN URIBE MESA	Dictamen Médico Pericial / Caso Maria Rubiela Taborda Rendón/ Solicitado por Daniela Gallo Taborda
3.	2020	ADOLFO LEÓN URIBE MESA	Dictamen Médico Pericial / <b>Radicado 2018-0591</b> / Solicitado por Andrés Felipe Villegas García



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EN ATENCION A QUE

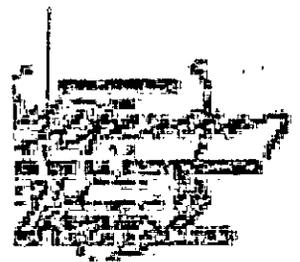
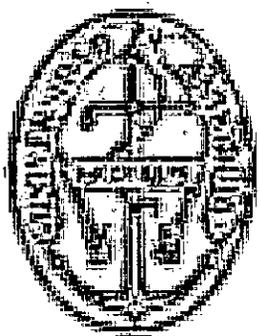
ADOLFO LEON URIBE MESA

HA COMPLETADO TODOS LOS ESTUDIOS QUE LOS ESTADUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO

MEDICO Y CIRUJANO

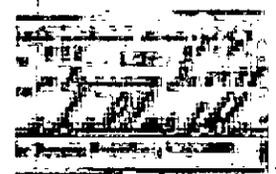
EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA EN TESTIMONIO DE ELLO FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS MEDELLIN, A LOS 4 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1911

*Adolfo Leon Uribe Mesa*  
CIRUJANO



RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
VICERECTOR  
DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUJIA  
SECRETARIO

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
VICERECTOR  
DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUJIA  
SECRETARIO





# LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION

Y en su nombre

## EL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD CES

FACULTAD DE MEDICINA

En atención a que

**Rodolfo León Uribe Mesa**

C.C. 70.095.086 Medellín

Ha completado todos los estudios que los estatutos  
legales exigen para optar al título de

**ESPECIALISTA EN**

**Cirugía General**

Le expide el presente diploma, en testimonio de ello  
se firma y refrenda con los sellos respectivos en  
Medellín a los 4 días del mes de Agosto de 1992.

*[Signature]*  
DIRECTOR DEL INSTITUTO

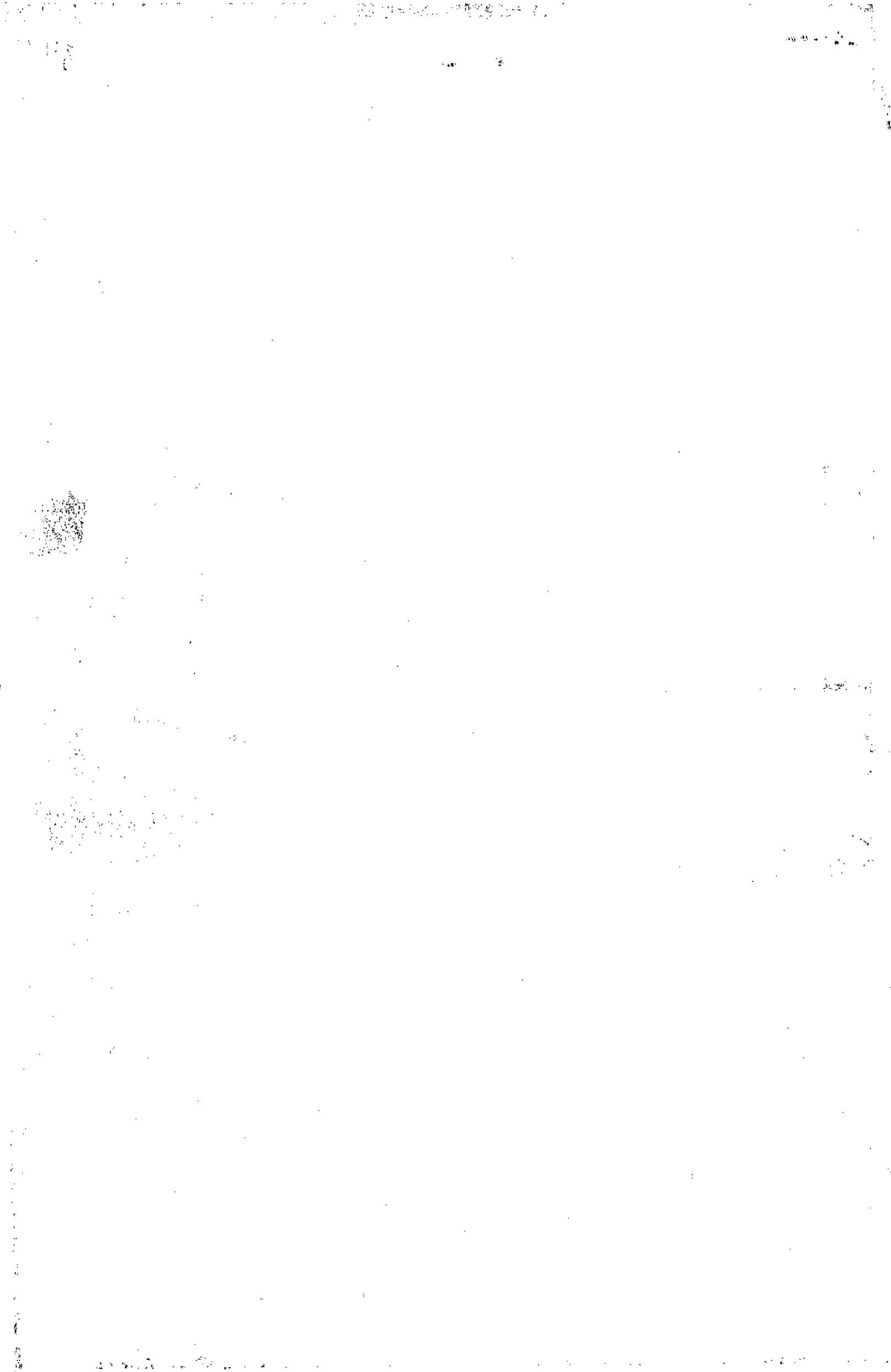
*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL



INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
CES

*[Signature]*  
SECRETARIO FACULTAD DE MEDICINA

*[Signature]*  
SECRETARIO  
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
CES



**UNIVERSIDAD CES**

*Un Compromiso con la Excelencia*

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

346

EN ATENCIÓN A QUE

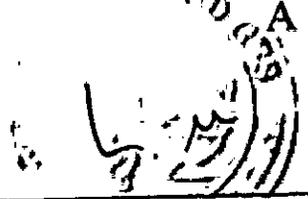
**Adolfo León Uribe Mesa**

C.C. 70.095.086 Medellín (Antioquia)

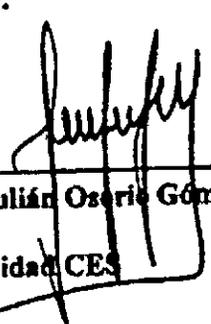
HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS  
EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,  
PARA OPTAR EL TÍTULO DE

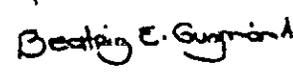
**Especialista en  
Cirugía Laparoscópica Avanzada**

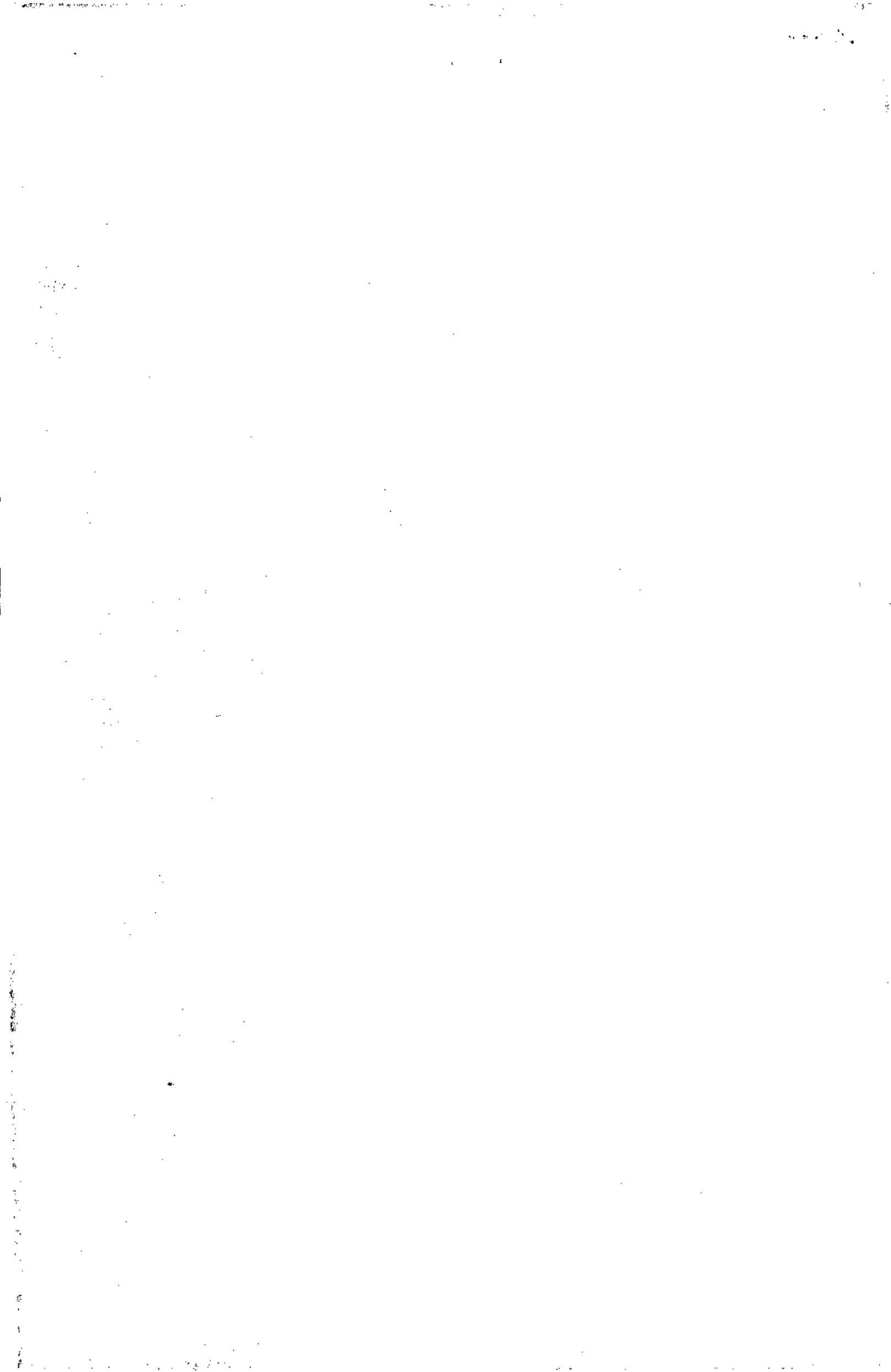
EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y REFRENDA EL DIPLOMA  
CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLÍN, COLOMBIA  
A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2010.

  
José María Maya Mejía  
Rector  
Universidad CES

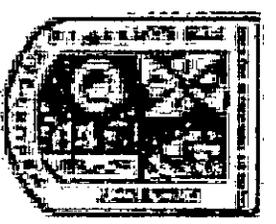
  
Patricia Chejne Fayad  
Secretaría General  
Universidad CES

  
Jorge Julián Osorio Gómez  
Decano  
Universidad CES

Registrado: Folio 214. Número 6467. El 11 de marzo de 2010. Acta 8398 de 11 de marzo de 2010. Firma: 



347  
**FUNDACIÓN CAMPUCEL BILALIA SAN MARTÍN**



SEr Secretario de Medicina de la Fundación CampuCEL Bilalía San Martín  
teniendo en cuenta que el

**DR. RAÚL ILICÓN QUIJUE ALFARO**

**C.C. 70.025.056 JUNIUNDA**

Participar en 150 horas técnicas y prácticas, 100 Endoscopias Edigéscopias  
superiores y 100 Colonoscopias, en el período comprendido entre el  
17 de abril de 2004 y el 15 de abril de 2005. Lo cual tiene

**VALIDAR EN ENDOSCOPIA DIGESTIVA**

*Comandante*  
Gustavo Escobar M. M. M.

*Dr. Raúl Ilicón Quijue*  
C.C. 70.025.056 JUNIUNDA

**C. ESCOBAR**

Comando Militar Central

